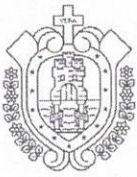


**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Manuel Ávila Camacho número once, Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los Integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la, **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información relativa al cumplimiento a la resolución contenida en el expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I, así como lo instruido mediante el acuerdo de fecha 8 de octubre del año 2021, ambos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; petición realizada mediante el oficio FGE/DGA/SRF/0997/2021,



signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Discusión para confirmar, modificar o revocar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información relativa al cumplimiento a la resolución dictada en el expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I, así como lo instruido mediante el acuerdo de fecha 8 de octubre del año 2021, ambos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; petición realizada mediante el oficio FGE/DGA/6814/2021 y sus anexos, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los Integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:



Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informa a los integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, Discusión para confirmar, modificar o revocar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información relativa al cumplimiento a la resolución dictada en el expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I, así como lo instruido mediante el acuerdo de fecha 8 de octubre del año 2021; petición realizada mediante el oficio FGE/DGA/SRF/0997/2021, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; información relativa a la evidencia de registros contables o financieros, a partir de la autonomía de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a nombre de la persona moral denominada: Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5.

Por tanto, para el desarrollo del presente punto, la Presidenta del Comité expone el contenido del oficio en cita, donde se advierte con precisión lo siguiente:

"L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 15, fracción XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, Apartado B, fracción XI, inciso a) y 298 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; expongo lo siguiente:

En respuesta y cumplimiento al oficio no. FGE/DGA/CG/3640/2021, mediante el que se solicita dar atención al similar no. FGE/DTAIyPDP/2372/2021, a través del cual requiere que se remita a la Dirección que dignamente representa, los pronunciamientos, documentos o acciones de los que se desprenda el cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, respecto del expediente identificado con el número IVAI-REV/220/2020/I, me permito reiterar lo manifestado por oficio no. FGE/DGA/SRF/0055/2021 de fecha 19 de enero de 2021, realizando nuevamente una búsqueda exhaustiva para incluir evidencia de los procedimientos realizados.



Con base en el Artículo Único del Decreto Número 553 por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 044, de fecha 30 de enero de 2015, señala que la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fue a partir del 30 de enero de 2015.

En ese sentido, la Fiscalía General del Estado de Veracruz a partir de su Autonomía, entre otras cuestiones, genera sus propios Ordenamientos Jurídico Administrativos (Leyes, Códigos, Reglamentos, Decretos, Lineamientos, Acuerdos, Circulares, Manuales, Guías, entre otros.), asimismo, adopta el Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), el cual cumple con todas las normativas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuya principal función es la de almacenar los registros contables – presupuestales de todas las erogaciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

El sistema SUAFOP no contiene registros históricos anteriores a la entrada en vigor de la Autonomía de la Fiscalía General del Estado, toda vez que, cuando era Procuraduría General de Justicia, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, utilizaba el sistema SIAFEV, cuyos registros, bases de datos y soporte documental, se concentraban en la Secretaría de Finanzas y Planeación. Por tal motivo, desde la Autonomía de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, no se puede realizar ninguna consulta en el sistema SIAFEV, respecto a la información generada como Procuraduría General de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica lo respondido por oficio no. FGE/DGA/SRF/1319/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de expediente administrativo SOL-AI/DT-FGE/EL/1623/2019, así como el cumplimiento del recurso de revisión citado con anterioridad, sobre los numerales aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros.

Para cumplimiento del punto 5 de la solicitud de acceso a la información, se procedió a realizar una búsqueda en el sistema SUAFOP por proveedor, específicamente a nombre de la persona moral denominada "Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V., con RFC CSE110111-KU5", dicha consulta se realizó utilizando el nombre completo del proveedor, así como su RFC.

Para presentar la evidencia se realizó una nueva consulta el viernes 15 de octubre de 2021, a las 14:00 horas, se realizó por ejercicio.



Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2015 Fecha Final: 31-12-2015

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2017 Fecha Final: 31-12-2017

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2018 Fecha Final: 31-12-2018

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2019 Fecha Final: 31-12-2019

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2020 Fecha Final: 31-12-2020

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

Nombre: CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS
R.F.C.: CSE110111KU5 Fecha Inicial: 01-01-2021 Fecha Final: 31-10-2021

Seleccione Un Nombre

R.F.C. Warning

NO EXISTEN BENEFICIARIOS CON ESTE NOMBRE

Aceptar

Los Que Afectan Presupuesto
Los Que No Afectan Presupuesto
Todos

IMPRIMIR CONSULTAR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 14
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

[Handwritten signature]



Es por lo anterior que se procede a razonar lo siguiente:

5. No se encontró evidencia de registros contables o presupuestales, a partir de la Autonomía de la Fiscalía General del Estado, a nombre de la persona moral denominada: Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con RFC CSE110111-KU5, tal como fue requerido en la solicitud de acceso a la información ya referida y en cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante de la transparencia.

Finalmente, para atender en cumplimiento el punto 6 de la solicitud de acceso a la información, como a continuación se describe textualmente, fue con base en lo explicado, fundado y motivado en las primeras líneas del presente recurso, razonando lo que a continuación se describe:

6. La información que correspondía a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, radica en la Secretaría de Finanzas y Planeación, toda vez que cuando era una Dependencia del Poder Ejecutivo, todos los trámites de pago a proveedores y prestadores de servicios los realizaba directamente dicha Secretaría. Por lo tanto, no se encontró registro o evidencia de lo solicitado por el ahora recurrente.

Como se puede apreciar, la Subdirección de Recursos Financieros realizó una búsqueda exhaustiva para dar atención y cumplimiento al recurso de revisión identificado como IVAI-REV/220/2020, siendo suficiente para garantizar el derecho de acceso a la información como lo establecen las normativas aplicables vigentes en la materia.

Adicionalmente, se solicita al comité de Transparencia de esta representación social, declare formalmente la inexistencia de la información, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, así como con las evidencias de las búsquedas."

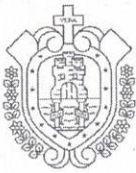
Es por lo anterior, que en uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia realiza las siguientes manifestaciones:

"Aunado a lo ya expuesto por el área que realizó la presente solicitud de declaración de inexistencia, resulta importante manifestar lo ordenado por el Organismo Garante en materia de Transparencia del estado, mediante el punto TERCERO del acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno dictado en autos del expediente IVAI-REV/220/2020/I, mismo que señala: "para el caso de que persista la respuesta en el sentido de inexistencia de la información, deberá declarar formalmente la inexistencia de la misma a través del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado".

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 68.14. 68.
Xalapa Veracruz.

En ese sentido, y derivado del análisis realizado al contenido del oficio de mérito, tengo a bien señalar, que las instancias de análisis han sido debidamente agotadas, que la

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



búsqueda exhaustiva ha sido demostrada, por lo que no existe impedimento legal alguno para actuar en concordancia a lo estipulado por el artículo 150 fracción II y 151 de la previamente mencionada ley, toda vez que se ha demostrado que existen los elementos que otorgan certeza de los criterios de búsqueda implementados por el área solicitante de la declarativa”.

De lo antes expuesto, la Presidenta del Comité, de conformidad con lo previsto por los artículos 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos, 3 fracción XV, 8, 150 fracción II, 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; propone a los integrantes de éste Comité de Transparencia, aprobar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de información relativa a la evidencia de registros contables o financieros, a partir de la autonomía de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a nombre de la persona moral denominada: Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, información relativa al cumplimiento de la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I.

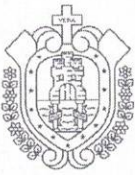
Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que, en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

Avenida Manuel Ávila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



AC-CT-FGEVER/SE-68/19/10/2021

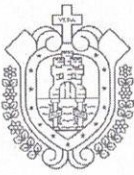
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de información relativa a la evidencia de registros contables o financieros, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a nombre de la persona moral denominada: Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, información relativa al cumplimiento de la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I, emitida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 19, 20, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Notifíquese a la Subdirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes, con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 150 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-26/19/10/2021

19 de octubre de 2021

4. En desahogo del **punto 5 del orden del día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información relativa al cumplimiento a la resolución contenida en el expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I, así como lo instruido mediante el acuerdo de fecha 8 de octubre del año 2021, ambos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; declaración correspondiente a contratos, información, documentación o evidencia alguna relativa al arrendamiento de una cámara de refrigeración a la Dirección General de Servicios Periciales de esta representación social correspondiente a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5; así como de cualquier pago realizado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o La Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz; a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, petición realizada mediante el oficio FGE/DGA/6814/2021 y sus anexos, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que se procede a analizar el contenido del mencionado anexo, el oficio FGE/DGA/SRMyOP/DA/1199/2021, el cual expone lo siguiente:

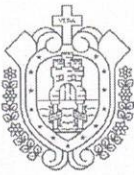
“Con un cordial saludo, me refiero al oficio N° FGE/DGA/CG/3643/2021, signado por la L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, por el que remitió a este Departamento de Adquisiciones para su atención, conforme a la normatividad y efectos legales procedentes el oficio N° FGE/DTAIyPDP/2372/2021, signado por la Mtra. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y copia del acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del expediente identificado con el número IVAI-REV/220/2020/I, en contra de este organismo autónomo.

Sobre el particular, en atención a la solicitud de remitir los pronunciamientos, documentos o acciones de los que se desprenda el cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante de la Transparencia, hago de su conocimiento que se llevaron a cabo las acciones necesarias para la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en términos de la resolución del recurso de revisión número IVAI-REV/220/2020/I, relativo al pronunciamiento de la existencia o inexistencia respecto de la información relativa a los puntos 4, 4.1, 5, 6 y 6.1, correspondiente a los años del 2012 al 2019, siendo las siguientes:

- Se llevó a cabo nuevamente una búsqueda exhaustiva de información en los archivos electrónicos, bases de datos y expedientes físicos del Departamento de Adquisiciones y se obtuvo como resultado que no se encontró registro alguno de información.*
- Con el objetivo de agotar los trabajos de localización de información y documentación, con apoyo del Jefe de la Oficina de Custodia de la Documentación de este*

Avenida Manuel Ávila
Camacho
Nó. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-26/19/10/2021

19 de octubre de 2021

organismo autónomo, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de concentración, electrónicos, bases de datos y expedientes físicos de la Oficina de Custodia de Documentación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en calle Framboyanes N° 139, fraccionamiento Jacarandas, C.P. 91637, Localidad las Trancas, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, obtenido como resultado que no se encontró registro alguno de información.

- Motivo de lo expuesto, se levantó un Acta de hechos para narrar las acciones referidas, acompañada de la evidencia fotográfica correspondiente, misma que remito a usted para los efectos a los que haya lugar.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 134, fracción VII, 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que el presente curso y documentación adjunta, sea remitida al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se inicie el procedimiento de declaración de inexistencia relativa a contratos, información, documentación o evidencia alguna relativa al arrendamiento de una cámara de refrigeración a la Dirección General de Servicios Periciales de esta representación social correspondiente a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, así como de cualquier pago realizado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz; a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5."

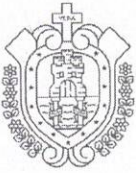
En ese orden de ideas, en uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia realiza las siguientes manifestaciones:

"Aunado a lo ya expuesto por el área que realizó la presente solicitud de declaración de inexistencia, resulta importante manifestar lo ordenado por el Organismo Garante en materia de Transparencia del estado, mediante el punto TERCERO del acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno dictado en autos del expediente IVAI-REV/220/2020/I, mismo que señala: "para el caso de que persista la respuesta en el sentido de inexistencia de la información, deberá declarar formalmente la inexistencia de la misma a través del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado."

Es por ello que resulta importante destacar que este Comité está facultado para pronunciarse respecto de las declaraciones de inexistencia que realicen las áreas de esta representación social, según lo estipulado por el artículo 131, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Avenida Manuel Avila
Camacho
No. 11
Col. Centro
C.P. 91000
Tel. 01(228) 168 14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



En ese sentido, y derivado del análisis realizado al contenido del oficio de mérito, tengo a bien señalar, que las instancias de análisis han sido debidamente agotadas, que la búsqueda exhaustiva ha sido demostrada, por lo que no existe impedimento legal alguno para actuar en concordancia a lo estipulado por el artículo 150 fracción II y 151 de la previamente mencionada ley, toda vez que, tomando en consideración los hechos contenidos en el acta circunstanciada anexa al oficio FGE/DGA/SRMyOP/DA/1199/2021, así como la secuencia fotográfica relativa a la búsqueda exhaustiva realizada, tanto en las instalaciones que ocupa el Departamento de Adquisiciones, como en aquellas de la Oficina de Custodia de Documentación, ambos de esta representación social, se ha demostrado que existen los elementos que otorgan certeza de los criterios de búsqueda implementados por el área solicitante de la declarativa.”

Expuesto lo anterior, al advertir que no hay alguna otra manifestación por realizar y, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”, según la hipótesis normativa 3 fracción XV, 8, 150 fracción II, 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; propone a los integrantes de éste Comité de Transparencia, aprobar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de información toda vez que de acuerdo en la propuesta sometida a su consideración y a lo manifestado por la Presidenta, se cumplen con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, se procede a la votación correspondiente.

Por lo que, se recaba la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricio Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.



En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-69/19/10/2021

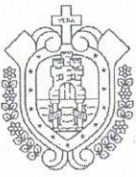
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de información, respecto a contratos, información, documentación o evidencia alguna relativa al arrendamiento de una cámara de refrigeración a la Dirección General de Servicios Periciales de esta representación social correspondiente a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, así como de cualquier pago realizado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o La Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz; a la persona moral Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V. con R.F.C. CSE110111-KU5, información relativa al cumplimiento de la resolución dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión IVAI-REV/220/2020/I.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes, con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 150 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la declaración de inexistencia materia del presente acuerdo, surtiendo los efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Por último, en desahogo del **punto 6 del Orden del Día**, relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES



Lic. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité



Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Vocal del Comité



Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité



Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité



Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente



Mtro. Hugo Santiago Blanco León
Secretario Técnico